

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2026

Señores de la
Comisión Nacional de Valores
Presente.-

Señores de la
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en los términos del artículo 23 del Reglamento de Listado y del artículo 3, Sección II, Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, continuando con lo informado el 14 de mayo del corriente año, a fin de informar que el día de la fecha Casino Puerto Santa Fe S.A. ha procedido a suscribir con la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe (en adelante la “Lotería”) el correspondiente contrato de concesión la licencia para el desarrollo y explotación de la actividad de apuestas deportivas en línea en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, por el plazo de 120 meses, con opción a prórroga por otros 24 meses a criterio del Poder Ejecutivo provincial, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 104/25.

Asimismo, la sociedad se encuentra realizando las gestiones necesarias a los fines de iniciar dicha actividad a la brevedad.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Gabriel Amillano Cuesta
Responsable de Relaciones con el Mercado